



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente al ejecutivo federal para que por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la de Economía y la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio y uso de sus atribuciones procedan, de manera inmediata, a implementar un programa de empleo temporal en Ciudad del Carmen, a fin de contrarrestar el grave problema de desempleo que actualmente afecta.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición en comento.

En esa tesitura, las y los legisladores integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- En fecha 16 de febrero de 2016, la C. Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición objeto del presente dictamen.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

- En fecha 16 de febrero del mismo año, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó dicha Proposición a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DEL ASUNTO A DICTAMINAR

Para elaborar el presente dictamen, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora estudiaron los argumentos vertidos por la promovente, mismos que se exponen a continuación:

A Diputada proponente manifiesta que diversos medios de comunicación de Ciudad del Carmen y del Estado de Campeche, han coincidido en el grave problema de desempleo que se vive en dicha localidad.

Señala que “el boom petrolero en Ciudad de Carmen ha traído consigo también algunos problemas sociales como el aumento en el desempleo por el despido masivo de empleados, como es el caso de Oceanografía”.

Continúa mencionando que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), dio a conocer que Campeche cuenta con ocho mil 853 desempleados, de los cuales tres mil 186 se encuentran en Ciudad del Carmen.

Así mismo, expone que Ciudad del Carmen debería ser ejemplo de progreso por los altos ingresos derivados de la extracción del petróleo, pero este no se ha desarrollado convenientemente debido a que el sector privado no ha podido vincularse con las actividades de Pemex, según lo refiere el Plan Municipal de Desarrollo de El Carmen.

Sí mismo, manifiesta que representantes del Consejo Coordinador Empresarial del Carmen, han asegurado que la isla tendrá muy serias afectaciones, tomando en cuenta que el 35 por ciento de las compañías que prestaban servicios a Pemex tenían personal bajo la modalidad de outsourcing.

Así mismo hace alusión que dichos representantes aseveraron que los trabajadores tendrán que abandonar Ciudad del Carmen, lo que traerá

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

serias afectaciones a la economía local, pues muchos de esos empleados consumían en restaurantes, usaban transporte público, compraban en las tiendas de autoservicio, rentaban casas o se hospedaban en hoteles, y todos estos negocios disminuirán notablemente sus ingresos, corriendo el riesgo de cerrar. Así mismo aseguran que el despido masivo provocó inestabilidad entre las empresas locales, por lo que consideró una mala decisión del gobierno federal haber rescindido los contratos de servicios de esos empleados administrativos en la paraestatal.

Por otra parte, la legisladora afirma que el director General de Pemex Exploración y Producción, Gustavo Hernández García, dio la indicación a todos los subdirectores de la paraestatal de dejar sin empleo a partir del lunes 5 de enero del presente año (21016), a más de 15 mil trabajadores que laboraban en las instalaciones y edificios administrativos en la Paraestatal en Ciudad del Carmen.

Dicho despido, prosigue, afecta lamentablemente a casi 10 mil empleados residentes en Ciudad del Carmen, por lo que se espera impacte al estado de Campeche de gran forma y esta motive el alza en la delincuencia y una gran crisis económica en todo el Estado.

Adicionalmente, menciona que Félix Alvarado Arellano, Subdirector de Producción Región Marina Noreste, ha señalado que como parte de las medidas de austeridad acordadas, se deberá reducir a cero el personal de outsourcing y asistencias técnicas a partir del 1 de enero de 2015.

Así mismo, refiere que más de 10 mil trabajadores han sido despedidos y hasta 50 mil más podrían perder su empleo, según lo ha expresado Gonzalo Hernández, Secretario de la Cámara de Desarrollo Económico de Ciudad del Carmen.

Para finalizar señala que existe un desafortunado incremento en materia de delincuencia, principalmente por el alto índice de desempleo que se vive en Cd. Del Carmen, lo cual puede contrarrestarse con la creación de nuevos y mejores empleos, ya que la falta de ingresos económicos es lo que ha desencadenado esta ola delictiva.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Derivado de la exposición anterior, la Diputada promovente plasmó el siguiente resolutivo:

“Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en ejercicio y uso de sus atribuciones procedan, de manera inmediata, a implementar un programa de empleo temporal en el municipio de Ciudad del Carmen, a fin de contrarrestar el grave problema de desempleo que actualmente afecta a dicho municipio”.

Una vez plasmada la intención de la legisladora, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora se dieron a la tarea de analizar a fondo la viabilidad de la proposición en estudio, producto de lo cual emites los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta dictaminadora considera oportuno, en primer lugar, contextualizar el Programa de Empleo Temporal (PET), el cual ha sido producto de la evolución de las necesidades sociales y las consecuentes acciones implementadas por el Estado mexicano a través de diversas administraciones, tal como se explica a continuación¹:

- El Programa de Empleo Temporal (PET) inició sus operaciones en el año de 1995 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). La estrategia se fue modificando según las necesidades emergentes de empleo en el país, por lo que en 1999, se incorporó a su operación la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que permitió un mayor impacto en las necesidades de empleo masivo en regiones de

¹ La información fue recabada del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, elaborado por la Auditoría Superior de la Federación en su auditoría financiera y de cumplimiento: 13-0-20100-02-0273

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

extrema pobreza, una participación en el desarrollo de obras de beneficio social; así como la generación de oportunidades de ingreso alternativas. Para el ejercicio fiscal 2013, el PET tuvo una participación con instancias operadoras de la SEDESOL, SCT y SEMARNAT; y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) con una participación en la coordinación de la estrategia interinstitucional del programa.

- El PET tiene como objetivo primordial el contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generan disminución de sus ingresos. Esto se logra mediante apoyos otorgados para la participación en proyectos de beneficio social o comunitario. La ayuda va dirigida a mujeres y hombres mayores de 16 años y se toma como base a nivel nacional los municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM), municipios con Alta Pérdida del Empleo (MAPE) y aquéllos en los que ocurren emergencias que afectan negativamente las actividades productivas.
- Asimismo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el PET da prioridad a las personas, familias y localidades que se determinen como población objetivo por esta Cruzada; con los esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, enfocados en el objetivo de cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.

Con lo hasta aquí expuesto, esta dictaminadora considera que queda clara cuál es la intensión del multicitado programa.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a reglas de operación, como lo es precisamente el Programa de Empleo Temporal, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

TERCERO.- Que derivado de lo anterior, esta dictaminadora se abocó a indagar el marco regulatorio del Programa de Empleo Temporal, mismo que radica esencialmente en el *“ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2016”*².

CUARTO.- Que esta dictaminadora encontró que, en efecto, de conformidad con el citado Acuerdo y en el ámbito de coordinación intersectorial, las reglas de operación son emitidas por un Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, el cual se encuentra integrado por los Subsecretarios de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL; Infraestructura de la SCT; Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y de Empleo y Productividad Laboral de la STPS. Cabe mencionar que la secretaría técnica de dicho Comité recae en la Secretaría de Desarrollo Social³.

En esa tesitura, dichas dependencias son responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

QUINTO.- Que conforme lo dispone el Acuerdo referido, la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deben

² http://www.cipet.gob.mx/cipet/Doctos/Reglas_op/ROPET%202016%20DOF.pdf

³ ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2016 p. 2.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

operarse para apoyar temporalmente a hombres o mujeres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva.

SEXTO.- Que el mismo Acuerdo dispone cuál es el objetivo general y específico de Programa de Empleo Temporal, a saber:

"2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

2.2 Objetivo Específico

Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres."

SÉPTIMO.- Que las reglas de operación del multicitado programa también establecen cuáles son los criterios de cobertura y de elegibilidad, mismos que se transcriben a continuación en las partes que interesan:

"3.1 Cobertura

El Programa opera a nivel nacional.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.

*Dichas acciones priorizarán la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)*⁴.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE disponibles en la dirección: http://normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_SIFODE.pdf

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, así como, emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre; estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

⁴ El subrayado es nuestro.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Las dependencias responsables del Programa deberán informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.1.2 Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.1.3 Proyectos de mejoramiento del entorno físico e infraestructura comunitaria.

A partir de los apoyos económicos otorgados a las y los beneficiarios, la SEDESOL podrá implementar proyectos que generen impacto directo a las y los habitantes de una localidad determinada e indirectamente beneficien su calidad de vida, en función de los criterios para la definición de los indicadores de pobreza establecidos por el CONEVAL, priorizando las acciones relacionadas con las dimensiones de calidad, espacios y servicios básicos, todo ello en la vivienda; así como de infraestructura social comunitaria; mediante el esquema de operación que se establece en el numeral 4.2.1 de las presentes Reglas, así como en los Lineamientos Operativos del Programa.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Conforme a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, la SEDESOL, a través de la Unidad de Microrregiones, podrá dotar de los insumos materiales, que serán usados directamente en el empleo temporal

3.2 Población Objetivo

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

a) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

Criterios	Requisitos
Las y los solicitantes deberán tener 16 años o más de edad al inicio de su participación en los proyectos.	Las y los solicitantes deberán tener 16 años o más de edad al inicio de su participación en los proyectos. 1. Entregar copia legible y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos vigentes que acrediten su edad: • CURP • Acta de Nacimiento • Credencial para votar • Cartilla del Servicio Militar Nacional • Pasaporte • Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). • Formas Migratorias • Cédula de Identidad Ciudadana • Cédula de Identidad Personal • Cédula profesional Únicamente para el caso de la SEDESOL será obligatorio para los solicitantes entregar copia del CURP
	2. Para las solicitudes presentadas a la SCT Entregar solicitud mediante escrito libre que contenga:

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
	• Nombre de la o el solicitante o solicitantes, fecha y lugar • No ser servidor público • Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar y comunitario • Firma o huella dactilar de la o el interesado • Constancia de domicilio. Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial). • Carta-constancia bajo protesta de decir verdad de que la o el beneficiario no se encuentra participando simultáneamente en más de un proyecto del PET. 3. Para las solicitudes presentadas a SEMARNAT Entregar solicitud mediante escrito libre que contenga: • Nombre de la o el solicitante o solicitantes, fecha y lugar • No ser servidor público • Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar y comunitario • Firma o huella dactilar de la o el interesado • Carta-constancia bajo protesta de decir verdad de que el beneficiario no se encuentra participando simultáneamente en más de un proyecto del PET. 4. Para las solicitudes presentadas a la SEDESOL • Para determinar si las personas cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que un informante otorgue los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) y el Cuestionario Complementario (CC), que corresponda según los anexos 3 y 9.
Contar con un Proyecto o propuesta de inversión que sea de beneficio social familiar	1.- Presentar, lo siguiente: a) Solicitud de apoyo para el desarrollo de un proyecto o propuesta de inversión a la Delegación que corresponda,

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
o comunitario.	mediante escrito libre, señalando el tipo de apoyo solicitado, la importancia de la obra y/o acciones a realizar, la atención de la necesidad o indicadores de la carencia a abatir y el beneficio a la comunidad. Dicha solicitud deberá estar firmada por la o el representante del comité comunitario de obra o acción del programa, del comité comunitario de la Cruzada contra el Hambre, de la organización de la sociedad civil o de la autoridad local que la realice. Señalar en la solicitud de apoyo la ubicación del proyecto o propuesta de inversión, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad; así como croquis de localización. b) Presupuesto detallado por concepto. c) Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso. d) Metas a alcanzar (jornales y acciones) en el periodo de ejecución. e) Permisos y autorizaciones, emitidos por la autoridad competente, en su caso.
Los proyectos podrán complementarse con recursos financieros, entrega de bienes en especie y/o servicios, en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), la coinversión se realizará en estricto	2.- Presentar, escrito libre señalando el costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes), en este caso se deberá especificar que los recursos son complementarios y para realizar sinergias por lo que no se duplican.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
apego a la normatividad aplicable, y deberá cumplir con la factibilidad técnica y normativa que corresponda, en su caso.	
Los apoyos brindados a la vivienda deberán enfocarse a los rezagos asociados a las carencias de calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda, de conformidad con los criterios establecidos por el CONEVAL.	3.- Llevar a cabo, además del levantamiento del CUIS y el Cuestionario Complementario (CC), un cuestionario complementario adicional (Anexo 9), de la vivienda en la cual se realizarán las acciones.
Acreditar la identidad de quien ostente la representación de los interesados en la realización del proyecto o propuesta de inversión.	Acreditar la identidad de quien ostente la representación de los interesados en la realización del proyecto o propuesta de inversión. 4.- En el caso de que las instancias ejecutoras sean las organizaciones de la sociedad civil, deberán señalar, en escrito libre, según corresponda, nombre, RFC, teléfono, domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones. Adicionalmente, las organizaciones de la sociedad civil, deberán manifestar en escrito libre que no se encuentran bajo los supuestos del Artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; que el proyecto, obra o acción, está vinculado directamente con el objeto social de la organización y entregar copia y presentar en original para su cotejo lo siguiente: a) Acta constitutiva. b) CLUNI. c) Cédula de identificación fiscal. d) Identificación oficial de la o él representante legal. e) Comprobante de domicilio. f) Formulario de registro ante SHCP.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Criterios	Requisitos
	g) Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria. h) Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre. i) Currículum. j) Carta manifestando que no presenta irregularidades con la SEDESOL u otra instancia federal. k) Deberán reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.

b) Para las y los interesados en la realización de un proyecto se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos.

Criterios	Requisitos
Los proyectos deben ser de beneficio social, familiar o comunitario.	1. Presentar en original y copia un escrito libre para la ejecución de un proyecto del Programa de Empleo Temporal, que deberá contener como mínimo: • Nombre del municipio y de la localidad en donde se propone la ejecución del proyecto. • Descripción breve del proyecto que se planea realizar. Para la SEDESOL se puede consultar la guía de proyectos publicada en: http://www.cipet.gob.mx/pet/empleo.html • Nombre completo de la o el interesado o persona que acuda en representación de las y los solicitantes del proyecto y su firma o huella dactilar, en su caso.

3.4 Criterios de Selección

3.4.1 Para ser Beneficiario de los Apoyos Económicos

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Tendrán prioridad las personas que sean integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social; asimismo, cuando la cobertura lo permita, el siguiente criterio de selección será apoyar a las personas enviadas por el Servicio Nacional de Empleo (SNE).

En caso de que los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del SNE no cubriesen las vacantes del proyecto, el ejecutor podrá cubrirlas con las y los interesados que acudan directamente al proyecto y cumplan con lo señalado en el numeral 4.2 inciso b.2 de las presentes Reglas.

3.4.2 Para la Selección de los Proyectos de Beneficio Familiar o Comunitario

Las Dependencias realizarán la validación normativa de los proyectos de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, en su caso, autorizarán recursos para su ejecución en los Rubros de Atención que se mencionan en el numeral 3.5.1 inciso a) de estas Reglas de Operación, considerando la disponibilidad presupuestal.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social para su atención por parte del Programa. Al respecto, el Programa podrá brindar asesoría en el diseño del proyecto.

En segundo término, tendrán prioridad en la atención los proyectos o acciones que contemplen la aportación económica por parte del gobierno estatal, municipal o de terceros."

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

OCTAVO.- Que en función de lo anterior, esta dictaminadora considera que si bien es cierto que la petición que realiza la diputada proponente resulta plausible en función de la problemática expuesta en las consideraciones de la proposición objeto del presente dictamen, también lo es que el Programa de Empleo Temporal posee sus propias reglas de operación, por lo que las y los beneficiarios de éste necesariamente deben apegarse a los requisitos establecidos en dichas reglas.

NOVENO.- Que una vez expuestos los argumentos anteriores, esta dictaminadora considera que los términos de la proposición de la diputada Nelly del Carmen Márquez, deben ser replanteados a efecto de poder atender la problemática de su interés y que es materia de la proposición en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión considera es **de aprobarse con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, en los siguientes términos:**

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la respetuosa colaboración entre poderes, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, a través del Comité Técnico del Programa de Empleo temporal y en apego a las Reglas de Operación del mismo, evalúe la posibilidad de su implementación en el Municipio del Carmen, en el Estado de Campeche.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarta reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril del año 2016.



Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición
con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la STPS
y a la SEDESOL, a fin de implementar un programa de empleo temporal en
el municipio de Ciudad del Carmen

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. ANA GEORGINA
ZAPATA LUCERO**
PRESIDENTA

**DIP. MARCO ANTONIO
AGUILAR YUNES**
SECRETARIO

**DIP. GABRIEL CASILLAS
ZANATTA**
SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DEL PILAR
CÓRDOVA HERNÁNDEZ**
SECRETARIO

**DIP. RAFAEL YERENA
ZAMBRANO**
SECRETARIO

**DIP. ENRIQUE CAMBRANIS
TORRES**
SECRETARIO

**DIP. JUAN CORRAL
MIER**
SECRETARIO



Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición
con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la STPS
y a la SEDESOL, a fin de implementar un programa de empleo temporal en
el municipio de Ciudad del Carmen

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ**
SECRETARIO

**DIP. JULIO SALDAÑA
MORAN**
SECRETARIO

**DIP. MARIO ARIEL
JUÁREZ RODRÍGUEZ**
SECRETARIO

**DIP. SORALLA BAÑUELOS
DE LA TORRE**
SECRETARIA

**DIP. MIGUEL ANGEL
SEDAS CASTRO**
SECRETARIO

**DIP. ROBERTO ALEJANDRO
CAÑEDO JIMÉNEZ**
INTEGRANTE

**DIP. CÉSAR FLORES
SOSA**
INTEGRANTE



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la Proposición
con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la STPS
y a la SEDESOL, a fin de implementar un programa de empleo temporal en
el municipio de Ciudad del Carmen

NOMBRE

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**DIP. SANDRA MENDEZ
HERNÁNDEZ**
INTEGRANTE

**DIP. LUZ ARGELIA
PANIAGUA FIGUEROA**
INTEGRANTE

**DIP. JOSÉ LUIS SÁENZ
SOTO**
INTEGRANTE

**DIP. PEDRO ALBERTO
SALAZAR MUCIÑO**
INTEGRANTE

**DIP. DAVID AGUILAR
ROBLES**
INTEGRANTE

**DIP. MARBELLA TOLEDO
IBARRA**
INTEGRANTE